DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2528311

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Magallanes y Antártica Chilena

Carta N° 2024120032
Punta Arenas, 31 de julio de 2024

Señor
Pablo Schoennenbeck Grohnert
ASOE Chile Diez SpA
Magdalena 140, oficina 1301
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Proyecto integral para la producción y exportación de amoniaco verde - HNH ENERGY", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Magallanes y Antártica Chilena; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Extracto
Estudio de Impacto Ambiental
"Proyecto Integral para la producción y exportación de amoniaco verde - HNH Energy"
Asoe Chile Diez SpA

Representante Legal: Pablo Schoennenbeck Grohnert y Mario Marchese Mecklenburg
Región: Magallanes y de la Antártica Chilena

Asoe Chile Diez SpA ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el Estudio de Impacto Ambiental denominado "Proyecto Integral para la producción y exportación de Amoniaco verde - HNH Energy" que consiste en la construcción de una Planta de Procesos para la producción de amoniaco en base a hidrógeno verde; una Planta Desaladora de agua de mar que provea el agua necesaria para la producción de hidrógeno y el funcionamiento del resto de las instalaciones del Proyecto; un Parque Eólico de 194 aerogeneradores para suministrar la energía eléctrica necesaria para la producción del hidrógeno, amoniaco verde y desalación de agua de mar; un Puerto provisto de instalaciones para el almacenamiento y exportación del amoniaco vía marítima y la importación de las piezas y partes del proyecto.

Las obras del proyecto se emplazarán en la comuna de San Gregorio, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, sin embargo, parte de las acciones se llevarán a cabo en las comunas de Punta Arenas y Laguna Blanca, ambas de la Provincia de Magallanes.

Los principales elementos del medio ambiente considerados en la línea de base corresponden a los componentes de clima y meteorología, calidad del aire, ruido y vibraciones, luminosidad, geología, morfología y riesgos, hidrología, hidrogeología, suelos, flora y vegetación, hongos y líquenes, fauna terrestre, entomofauna, ecosistemas acuáticos continentales, patrimonio arqueológico terrestre, patrimonio arqueológico subacuático, patrimonio paleontológico, paisaje, usos del territorio, turismo, áreas protegidas y sitios prioritarios, medio humano, ecosistemas marinos, oceanografía física, oceanografía química, relaciones ecosistémicas y campos electromagnéticos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

La inversión estimada del proyecto se estima en US$11.000.000.000 (11 mil millones de dólares americanos) estimándose una vida útil de 50 años.

Los principales efectos ambientales que el proyecto o actividad generará o presentará corresponden a:

• Fauna terrestre: Pérdida de individuos de avifauna de interés y/o sensibles por colisión; Modificación y/o alteración de sitios de nidificación de Canquén colorado y de interés para la fauna.

• Arqueología: Alteración de sitios arqueológicos.

• Medio humano: Disminución de la capacidad productiva de 4 grupos humanos pescadores y recolectores de orilla.

Con la finalidad de mitigar, reparar y/o compensar los impactos significativos del proyecto, se proponen las siguientes medidas:

• Medidas de mitigación:

a) Fauna terrestre: Pintura de aspas de aerogeneradores; Resguardo de sitios de nidificación Canquén colorado; Protección y mejoramiento de hábitat de Canquén colorado.

b) Arqueología: Monitoreo arqueológico permanente e instalación de cercos y señalética.

• Medidas de compensación:

a) Fauna terrestre: Fundación para la conservación del Canquén colorado.

b) Medio humano: Compensación económica por potencial afectación a la capacidad productiva.

c) Arqueología: Rescate arqueológico.

El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición de los/las interesados/as para su consulta y/o reproducción (a su costa) en: página web: http://www.sea.gob.cl; Oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, calle Lautaro Navarro N° 363, Punta Arenas, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas; Oficinas del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Plaza Muñoz Gamero N°1028, Punta Arenas, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 14:00 horas; Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Kilómetro 100, Ruta 9, Villa Tehuelches, de lunes a jueves entre las 08:00 y 17:00 horas, viernes entre las 08:00 y 16:00 horas; Ilustre Municipalidad de San Gregorio, Avenida Bernardo O'Higgins 50, Punta Delgada, San Gregorio, de lunes a jueves entre las 08:00 y 13:00 horas y entre 14:00 y 17:00 horas, viernes entre las 08:00 y 13:00 horas y entre las 14:00 y 16:00 horas; Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, Pedro Sarmiento de Gamboa 893, de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:30 horas y entre 14:30 y 16:30 horas y viernes entre las 08:30 y 12:30 horas y entre las 14:30 a 15:30 horas.

Se informa que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley N°19.300.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA http://www.sea.gob.cl. Las observaciones formuladas por escrito o electrónicas deben fundamentarse y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En caso de que las observaciones se expresen a través de medios electrónicos, se deberá suplir la indicación del domicilio por el señalamiento de una dirección de correo electrónico, siendo notificados en la dirección indicada, tal como se establece en el artículo 162 del Reglamento. Las observaciones en papel deberán ser dirigidas al Director Regional y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Lautaro Navarro N°363, Punta Arenas, o a través de la oficina de partes virtual disponible en el sitio https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual. Respecto a las observaciones realizadas por organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto integral para la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

producción y exportación de amoniaco verde - HNH Energy". Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte de dicho Servicio en relación con la calificación ambiental del proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, Magallanes y Antártica Chilena un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.- José Luis Riffo Fideli, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl